



MEMO DOM N° 158

MAT.: Solicita información solicitada por transparencia N° MU043T0002344, respecto a aplicación Art. 52° Bis Ley General de Servicios Sanitarios.

Chillán Viejo, 16.06.2025.

DE: JOSE OLIVARES BELLO
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

A: OSCAR ESPINOZA SÁNCHEZ
CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
PRESENTE

Junto con saludar, informo a usted lo solicitado por transparencia bajo el N° MU043T0002344, en relación a aplicación Artículo 52° Bis Ley General de Servicios Sanitarios, puedo señalar lo siguiente.

Con respecto a la aplicación del artículo 52 de la Ley General de Servicios Sanitarios y en relación con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

Art. 52 de la Ley General

"Los prestadores, a solicitud de las Municipalidades y con cargo a éstas, deberán instalar y abastecer arranques públicos de carácter provisional, pilones, en campamentos de emergencia, debidamente calificados como tales por éstas".

En el entendido se debe aclarar que los Municipios son representados por sus autoridades en función:

El Sr. Alcalde de la Comuna y el honorable Concejo Municipal y es por intermedio de las Secretarías de Planificación; encargadas de asesorar a la administración Municipal vigente en asuntos de gestión y proyectos que representen el crecimiento y desarrollo para la comuna.

Por lo anterior, no le corresponde a esta Dirección de Obras pronunciarse respecto a lo consultado.

Es cuanto se puede

Sin otro particular se despide atentamente a usted.



JOSE OLIVARES BELLO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

JOB/gmp.



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

INFORME DE RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Nº: MU043T0002344

Respecto de su solicitud de información, tenemos a bien informar lo siguiente:

El artículo 52 establece que los prestadores de servicios sanitarios, a solicitud de las municipalidades y con cargo a éstas, deberán instalar y abastecer arranques públicos de carácter provisional (pilones) en campamentos de emergencia, debidamente calificados como tales por las propias municipalidades. Es importante precisar que el artículo citado es de aplicación obligatoria y directa, y no admite interpretación autónoma o discrecional por parte del municipio. Por tanto, esta Dirección no realiza una "interpretación local" distinta a lo establecido por el texto legal.

Lo que sí puede informarse es la forma en que se ha aplicado en la práctica comunal lo dispuesto por dicho artículo. En ese sentido, a la fecha, la Dirección de Planificación del municipio no ha recibido solicitudes formales para la instalación de arranques públicos de carácter provisional (pilones) conforme a lo establecido en el artículo 52.

En consecuencia, no se ha requerido activar este mecanismo legal, ni se han suscrito convenios ni generado compromiso con ESSBIO u otros prestadores sanitarios en esta materia.-

Es cuanto se puede informar.



ISAAC PERALTA IBARRA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (S)

IPI/RGP

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Su solicitud ha sido ingresada al Portal de Transparencia del Estado para el organismo Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 04/06/2025 con el N°: MU043T0002344. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico viviendacam@congreso.cl

La fecha de entrega de la respuesta es el 03/07/2025 (el plazo para recibir una respuesta es de 20 días hábiles). Le informamos que durante este proceso el organismo Municipalidad de Chillán Viejo podría solicitar una prórroga de máximo 10 días hábiles para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el Código identificador de tu solicitud: MU043T0002344 y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Chillán Viejo
Región	Región de Ñuble
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	viviendacam@congreso.cl
Correo electrónico notificaciones	viviendacam@congreso.cl
Solicitud	Solicitar a la Dirección de Obras Municipales informe –en detalle- la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo que dice relación con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.
Observaciones	OFICIO N° 1328 COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Juan
Primer Apellido	Fuenzalida
Segundo Apellido	Cobo

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	

País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	



ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

**AUTORIZA RESPUESTA SOLICITUD
TRANSPARENCIA PASIVA, ID
MU043T0002344. OFICIO N° 1328
COMISIÓN DE VIVIENDA,
DESARROLLO URBANO Y
BIENES NACIONALES
DECRETO ALCALDICIO N°
Chillán Viejo,**

6309

30 JUN 2025

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subroge de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0002344, formulada por Juan Fuenzalida Cobo, donde Solicita: a la Dirección de Obras Municipales informe –en detalle- la forma en que se está interpretando en la comuna la aplicación del artículo 52 bis de la Ley General de Servicios Sanitarios, más concretamente en lo que dice relación con la extensión urbana o rural de las conexiones de agua potable.

Respuesta confeccionada por Dirección de Obras y Secretaria de Planificación.

DECRETO:

1.- AUTORIZA entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0002344 en PDF, además, de enviar información por vía correo electrónico.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo, en www.chillanviejo.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN JOSE IRIONDO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL**

LMO/JJIS/OES

DISTRIBUCION:

Juan Fuenzalida Cobo; Secretario Municipal; Transparencia



**LORENA MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



30 JUN 2025